446

RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA
Nº 041-2014-CO-UNF

Sullana, 13 de Mayo de 2014

VISTOS:

La Resolución de Presidencia de la Comisión Organizadora N° 040-2014-CO-PC-UNF de fecha 07 de marzo de 2014, OFICIO Nº 027-2014-RRHH-UNF de fecha 29 de abril de 2014, INFORME Nº 058-2014-RRHH-UNF-CLG de fecha 12 de mayo de 2014, el OFICIO MÚLTIPLE Nº 018-2014-UNF-CO-P de fecha 13 de mayo de 2014, el OFICIO Nº 241-2014-OGPP-UNFS de fecha 13 de mayo de 2014, los acuerdos de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera – Sullana en Sesión Ordinaria de fecha 13 de mayo de 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio del 2010 se crea la UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA en el Distrito y Provincia de Sullana, departamento de Piura, con los fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza Noroeste del país;

Que, la parte final del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el artículo 4º de la Ley Universitaria Nº 23733, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

Que, mediante Resolución N° 529 - 2012 - CONAFU de fecha 11 de octubre de 2012, se aprobó el Reglamento de Contratación del Personal Administrativo bajo la modalidad CAS de las Universidades Públicas bajo competencia del CONAFU;

Que, mediante RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA N° 040-2014-CO-PC-UNF de fecha 07 de marzo de 2014, se resolvió:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la Oficina General de Planificación y Presupuesto efectuar las modificaciones presupuestarias necesarias para implementar la ejecución de nuevos contratos vía Contratos Administrativos de Servicios – CAS, proponiéndose efectuarlas dentro de la partida genérica 2.3 Bienes y Servicios de la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios; siendo las plazas a contratar vía Contrato Administrativo de Servicios las siguientes:

Nº	PLAZAS	Honorario Mensual
1	Auxiliar de Secretaria General	1,500.00
2	Asistente de Asesoria Juridica	3,000.00
3	Asistente de Presupuesto y Racionalización	2,430.00
4	Auxiliar de Oficina General de Administración	1,500.00
5	Responsable de Área de Estudios	3,500.00
6	Técnico de Abastecimientos (Compras)	2,430.00
7	Técnico de Almacen y Control Patrimonial	2,430.00
8	Jefe del Órgano de Control Institucional (*)	6,707.00
9	Técnico del Órgano de Control Institucional (*)	2,430.00
10	Técnico Administrativo de Registro Académico y Proceso de Admisión	2,430.00
11	Jefe de Oficina de Investigación	5,700.00
12	Asistente de Bienestar Universitario (Sicologo)	2,430.00
(*) Contratos a coordinarse con Contraloría General de la República por tanto se exceptuan de convocatoria		

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Oficina General de Planificación y Presupuesto realizar las gestiones necesarias ante la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas para implementar las vacantes en el Aplicativo de Gestión de Recursos Humanos como prerrequisito de la convocatoria.

445

RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA
Nº 041-2014-CO-UNF

Sullana, 13 de Mayo de 2014

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR a la Oficina General de Admistracion, realizar las acciones pertinentes para implementar la convocatoria del concurso público vía Contrato Administrativo de Servicios del siguiente personal administrativo:

Nº	PLAZAS	Honorario Mensual
1	Auxiliar de Secretaría General	1,500.00
2	Asistente de Asesoría Jurídica	3,000.00
3	Asistente de Presupuesto y Racionalización	2,430.00
4	Auxiliar de Oficina General de Administración	1,500.00
5	Responsable de Área de Estudios	3,500.00
6	Técnico de Abastecimientos (Compras)	2,430.00
7	Técnico de Almacen y Control Patrimonial	2,430.00
8	Técnico Administrativo de Registro Académico y Proceso de Admisión	2,430.00
9	Asistente de Bienestar Universitario (Sicologo)	2,430.00

Que, mediante OFICIO Nº 027-2014-RRHH-UNF de fecha 29 de abril de 2014, la Jefa (e) de la Oficina de Recursos Humanos remite al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, el Reglamento de Concurso Público de Plazas de Administrativos Contratados por la Modalidad CAS, para que sea aprobado por los miembros de la Comisión Organizadora y remitido al CONAFU, para su respetiva aprobación a fin de solicitar la autorización para llevar a cabo la Convocatoria del Concurso Público vía Contrato Administrativo de Servicios;

Que, mediante INFORME Nº 058-2014-RRHH-UNF-CLG de fecha 12 de mayo de 2014, la Jefa (e) de la Oficina de Recursos Humanos informa al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, que el día 30 de junio de 2014, vencen los contratos y/o addendas, de todo el personal administrativo que labora en la UNF, solicitando se autorice por escrito el plazo de la renovación de los mismos;

Que, mediante Acuerdo adoptado por los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera – Sullana en Sesión Ordinaria de fecha 13 de mayo de 2014, se estableció:

"Extinguir el contrato Administrativo de Servicios del Personal Administrativo de la UNF, que ocupan las plazas, que a continuación se detalla, en virtud del literal H del Articulo 10 de la Ley N° 29849 "Ley que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y Otorga Derechos Laborales; cuyos contratos vencen el día 30 de junio de 2014"

JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD
SECRETARIA PARA PRESIDENCIA
SECRETARIA PARA VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA
ENCARGADO (A) DE LA UNIDAD FORMULADORA
TECNICO DE BIBLIOTECA
CHOFER
ASISTENTE INFORMATICO
TECNICO DE ABASTECIMIENTO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN

"Aprobar el proyecto del Reglamento de Concurso Público de Plazas de Administrativos Contratados por la Modalidad CAS de la Universidad Nacional de Frontera, elaborado por la Jefa (e) de la Oficina de Recursos Humanos, el mismo que fue remitido mediante OFICIO Nº 027-2014-RRHH-UNF, de fecha 29 de abril de 2014, incluyendo en el citado Reglamento las Plazas Administrativas, cuyo plazo de duración del contrato, vence el día 30 de junio de 2014"

"Modificar el Artículo Tercero de la Resolución de Presidencia de la Comisión Organizadora N° 040-2014-CO-PC-UNF de fecha 07 de marzo de 2014, en el extremo de incluir las Plazas Administrativas, cuyo plazo de duración del contrato, vence el día 30 de junio de 2014, quedando como sigue:

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR a la Oficina General de Admistracion, realizar las acciones pertinentes para implementar la convocatoria del concurso público vía Contrato Administrativo de Servicios de las siguientes plazas administrativas:

444

RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA
Nº 041-2014-CO-UNF

Sullana, 13 de Mayo de 2014

Nº	PLAZAS	Remuneración Mensual
1	Auxiliar de Secretaría General	1,500
2	Asistente de Asesoría Jurídica	3,000
3	Asistente de Presupuesto y Racionalización	2,430
4	Auxiliar de Oficina General de Administración	1,500
5	Responsable de Área de Estudios	3,500
6	Técnico de Abastecimientos (Compras)	2,430
7	Técnico de Almacen y Control Patrimonial	2,430
8	Técnico Administrativo de Registro Académico y Proceso de Admisión	2,430
9	Asistente de Bienestar Universitario (Sicologo)	2,430
10	Jefe de la Oficina de Contabilidad	5,200
11	Secretaria para la Presidencia de la Comisión Organizadora	1,800
12	Secretaria para Vicepresidencia Administrativa de la Comisión Organizadora	1,800
13	Encargado (a) de la Unidad Formuladora	4,500
14	Técnico de Biblioteca	2,430
15	Chofer	2,430
16	Asistente Informático	4,500
17	Técnico de Abastecimiento para Procesos de Selección	4,000

"Disponer que la parte no modificada de la Resolución de Presidencia de la Comisión Organizadora N° 040-2014-CO-PC-UNF de fecha 07 de marzo de 2014,, mantenga el mismo efecto legal."

"Remitir el Reglamento de Concurso Público de Plazas de Administrativos Contratados por la Modalidad CAS de la Universidad Nacional de Frontera, al Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades – CONAFU, para su respectiva aprobación".

"Autorizar a la Jefa de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, que realice las modificaciones presupuestarias pertinentes, en caso existan variaciones entre los montos propuestos y la cobertura presupuestaria de los mismos"

Que, mediante OFICIO MÚLTIPLE Nº 018-2014-UNF-CO-P de fecha 13 de mayo de 2014, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora solicita a la Jefa de la Oficina General de Planificación y Presupuesto y a la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emitan sus Informes Técnico y Legal respectivamente, sobre el Reglamento de Concurso Público de Plazas de Administrativos Contratados por la Modalidad CAS de la Universidad Nacional de Frontera;

Que, mediante OFICIO Nº 241-2014-OGPP-UNFS de fecha 13 de mayo de 2014, la Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto, comunica a Secretaria General, que se ha procedido a revisar el Proyecto de Reglamento de Concurso Público de Plazas de Administrativos Contratados por la Modalidad CAS de la Universidad Nacional de Frontera a presentar al Consejo Nacional para Autorización de Funcionamiento de Universidades-CONAFU, para implementar el Concurso Público, para contratar personal bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios-CAS en la UNF, indicando lo siguiente:

- Considerando que la Universidad Nacional de Frontera se encuentra bajo la competencia del CONAFU, la normatividad interna emitida respecto de la implementación de un concurso público para Contratos Administrativos de Servicios en la institución deberá enmarcarse dentro de las disposiciones del reglamento aprobado con Resolución Nº 529-2012-CONAFU; situación que se ha seguido en el Proyecto de Reglamento que presenta la responsable de la Oficina General de Recursos Humanos.

- En relación a la propuesta de plazas a convocar, según el acuerdo adoptado por la Comisión Organizadora, se registran 08 plazas adicionales a las autorizadas con resolución de la referencia, que corresponden a cargos que vienen siendo ocupados actualmente, cuyos honorarios profesionales cuentan con cobertura presupuestal para todo el año 2014, a excepción de la Secretaria de Presidencia, que registra un honorario nivelado con los que corresponden a los autorizados para las secretarias de las Vicepresidencias con el importe mensual de S/. 1,800; no obstante se tomará la autorización de la Comisión Organizadora para realizar la modificación presupuestaria pertinente y garantizar su financiamiento.

443

RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA
Nº 041-2014-CO-UNF

Sullana, 13 de Mayo de 2014

Que, mediante INFORME Nº 090–2014–UNF–OGAJ, la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica, informa al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, que el Reglamento de Contratación del Personal Administrativo por la Modalidad CAS de las Universidades Públicas bajo competencia del CONAFU es un instrumento legal que norma los procesos y procedimientos administrativos, para efectuar el proceso de contratación del personal administrativo en la modalidad contractual de la Administración Pública - CAS, privativa del Estado, que vincula a una Universidad Pública bajo competencia del CONAFU con una persona natural que presta servicios de manera no autónoma, de conformidad con los dispositivos legales establecidos. Asi mismo, indica, que al estar la Universidad Nacional de Frontera bajo competencia del CONAFU, debe cumplir con todos los procedimientos establecidos en los Reglamentos de nuestro Ente Rector; en ese sentido, al realizar un exhaustivo análisis del *marco normativo* del REGLAMENTO DE CONCURSO PUBLICO DE PLAZAS DE ADMINISTRATIVOS CONTRATADOS POR LA MODALIDAD CAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA, se determina:

- Que, el marco normativo del Reglamento se encuentra de acuerdo al principio de legalidad.
- Que, se está convocando a Concurso Público de Méritos, las Plazas Administrativas de reciente creación con la debida certificación presupuestal, de acuerdo a lo establecido en la Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N°. 040 - 2014 -CO -PC -UNF. Asimismo, el resto de plazas que se están convocando a Concurso Público, subyace que cuentan con la debida certificación presupuestal.
- Que, el Concurso Público de Méritos constituye la única forma de acceso a los cargos vacantes establecidos de acuerdo al Cuadro Analítico de Personal y a la Certificación Presupuestaria del Ministerio de Economía y Finanzas.
- Que, el Concurso Público para el ingreso en la condición de contrato - CAS es abierto, en el sentido que para la plaza vacante asignada a una dependencia puede concursar cualquier ciudadano peruano que reúna los requisitos establecidos en el presente Reglamento.

Que, con el propósito de dar el correcto cumplimiento a las atribuciones y competencias asignadas por la Constitución y la Ley a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, se hace necesario: proyectar la resolución pertinente, la misma que deberá contener los acuerdos tomados por unanimidad por los miembros de la Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria de fecha 13 de mayo de 2014;

Que, mediante Resolución N° 010-2014- CONAFU, de fecha 08 de Enero de 2014, se reconoció en vías de regularización al Dr. Jorge Ricardo Gonzales Castillo como Presidente de la Comisión Organizadora y al Dr. Carlos Joaquín Larrea Venegas como Vice Presidente Académico de la Comisión Organizadora, a partir del 05 de noviembre de 2013; y por otro lado mediante Resolución N° 013-2014- CONAFU, de fecha 14 de Enero de 2014, se designó al Dr. Ignacio Antonio Ramírez Vallejos como Vicepresidente Administrativo;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Universidades N° 23733, la Ley de creación de la Universidad de Frontera Nº 29568, la Resolución N° 010-2014- CONAFU y la Resolución N° 013-2014- CONAFU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXTINGUIR el contrato Administrativo de Servicios del Personal Administrativo de la UNF, que ocupan las plazas, que a continuación se detalla, en virtud del literal H del Articulo 10 de la Ley N° 29849 "Ley que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y Otorga Derechos Laborales; cuyos contratos vencen el día 30 de junio de 2014.

JEFE DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD
SECRETARIA PARA PRESIDENCIA
SECRETARIA PARA VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA
ENCARGADO (A) DE LA UNIDAD FORMULADORA
TECNICO DE BIBLIOTECA
CHOFER
ASISTENTE INFORMATICO
TECNICO DE ABASTECIMIENTO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN

442

RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA
Nº 041-2014-CO-UNF

Sullana, 13 de Mayo de 2014

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, el proyecto del Reglamento de Concurso Público de Plazas de Administrativos Contratados por la Modalidad CAS de la Universidad Nacional de Frontera, elaborado por la Jefa (e) de la Oficina de Recursos Humanos, el mismo que fue remitido mediante OFICIO Nº 027-2014-RRHH-UNF, de fecha 29 de abril de 2014, incluyendo en el citado Reglamento las Plazas Administrativas, cuyo plazo de duración del contrato, vence el día 30 de junio de 2014.

ARTICULO TERCERO.- MODIFICAR el Artículo Tercero de la Resolución de Presidencia de la Comisión Organizadora N° 040-2014-CO-PC-UNF, en el extremo de incluir las Plazas Administrativas, cuyo plazo de duración del contrato, vence el día 30 de junio de 2014, quedando como sigue:.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR a la Oficina General de Admistracion, realizar las acciones pertinentes para implementar la convocatoria del concurso público vía Contrato Administrativo de Servicios, de las siguientes plazas administrativas:

Nº	PLAZAS	Remuneración Mensual
1	Auxiliar de Secretaría General	1,500
2	Asistente de Asesoría Jurídica	3,000
3	Asistente de Presupuesto y Racionalización	2,430
4	Auxiliar de Oficina General de Administración	1,500
5	Responsable de Área de Estudios	3,500
6	Técnico de Abastecimientos (Compras)	2,430
7	Técnico de Almacen y Control Patrimonial	2,430
8	Técnico Administrativo de Registro Académico y Proceso de Admisión	2,430
9	Asistente de Bienestar Universitario (Sicologo)	2,430
10	Jefe de la Oficina de Contabilidad	5,200
11	Secretaria para la Presidencia de la Comisión Organizadora	1,800
12	Secretaria para Vicepresidencia Administrativa de la Comisión Organizadora	1,800
13	Encargado (a) de la Unidad Formuladora	4,500
14	Técnico de Biblioteca	2,430
15	Chofer	2,430
16	Asistente Informático	4,500
17	Técnico de Abastecimiento para Procesos de Selección	4,000

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la parte no modificada de la Resolución de Presidencia de la Comisión Organizadora N° 040-2014-CO-PC-UNF de fecha 07 de marzo de 2014,, mantenga el mismo efecto legal

ARTÍCULO QUINTO.- REMITIR el Reglamento de Concurso Público de Plazas de Administrativos Contratados por la Modalidad CAS de la Universidad Nacional de Frontera, al Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades – CONAFU, para su respectiva aprobación

ARTÍCULO SEXTO.- AUTORIZAR a la Jefa de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, que realice las modificaciones presupuestarias pertinentes, en caso existan variaciones entre los montos propuestos y la cobertura presupuestaria de los mismos.

ARTÍCULO SETIMO.- DISPONER que la presente Resolución sea notificada a las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.

(FDO.) DR. JORGE RICARDO GONZALES CASTILLO, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera.
(FDO.) ABG. MARITZA LORENA DEL ROSARIO MOGOLLON PEÑA, Secretaria General de la Universidad Nacional de Frontera.
C.C.: Miembros de la Comisión Organizadora UNF, OGPP, OGAJ, OGA, RR.HH, CONTABILIDAD, ABASTECIMIENTO, TESORERIA, UF, OI, OGIM, Interesado, Archivo.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA SULLANA
Dr. Jorge R. Gonzales Castillo
COMISION ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA SULLANA
Abg. Maritza Lorena del Rosario Mogollon Peña
SECRETARIA